

ALREY

NUESTRO SEÑOR

H. J. n. 84.

(3)

EL DOCTOR

Don Iuan de Quiñones,

Alcalde de su Casa y Corte

DISCURSO

Contra los Gitanos.



CON LICENCIA 23. / 0.

En Madrid. Por Iuan Gonçalez.

Año M.DC.XX XI.



AL R E Y

NUESTRO SEÑOR

H. 1.º 84.

EL DOCTOR

Don Juan de Quiñones,

Alcalde de la Casa y Corre



DISCARGO

Contra los Gitanos.



CON LICENCIA

En Madrid. Por Juan Gonzalez.

Año M.DC.XXII.

Señor.



OR Mandado de V. Magestad fuy a tierra de Sepulveda, à proceder contra vnos Gitanos, que hizieron vn salteamiento à vn correo, que venia de Flandes con pliegos del seruicio de V. Magestad, al qual rompieron las balijas, sacaron los pliegos, por entender auia algunas joyas dentro, y se lleuaron algunos dellos, con el dinero, y otras cosas que traia, dexando lo maniatado en vn monte. Puse toda diligencia y cuydado en buscarlos. Hallòse el pliego que faltaua cerrado, y prendilos a ellos: y por este delito, y otros muchos hurtos y robos, que aueriguè contra estos Gitanos, hize ahorcar a cinco, y que hechos quartos se pusiesse en el camino Real, adonde cometieron el de.

A

lito,

lito, para que a ellos siruiesse de castigo, y a otros de exemplo. Otros fueron açotados a servir en galeras perpetuas; y à las Gitanas açotadas echè fuera deste Reyno, y que no boluiesse a el, pena de muerte.

De las informaciones que hize, y de otras noticias que se me han dado, he venido a entender, que esta gente es perniciofa, mala, ociosa, vagante, inutil, y sin prouecho para estos Reynos, y de mucho daño para los subditos y vassallos. Y assi me hallo obligado a representar (por el seruicio de V. Magestad) lo que he sabido, y siento desta maldita canalla, y referir que genero de gente son, de donde vinieron, que daños hazen, y como se remediaràn, para que considerado, mande V. Magestad salgan destos Reynos, pues no hazen nada en ellos, sino hurtos, y robos. Con que entiendo quedará V. Magestad seruido, y yo aurè cumplido

con

con las obligaciones de vasallo, y Ministro, que desea el acierto en todo.

En muchas partes se hallan estos hombres perdidos con diferentes nombres. En Castilla los llaman Gitanos, ò Egipcianos. En Italia Cinganos, Cingaros, ò Cingalos. En Francia Bohemianos, y vulgarmente Baumiens. En la Alemaña superior Ceigeiner, y Heidiem. En la inferior Egyptenriem, y Hepleidem. En todas professan malas y deprauadas costumbres: viuen sin conocimiento de Dios, y sin obseruancia de leyes.

Los escritores, que dellos hazen mención, no conuienen, ni concuerdan en aueriguar de donde vinieron, ò de donde son. Porque vnos dizen de vnas Regiones, y otros de otras. Y no me espanto q̃ anden varios, pues siendolo tanto los Gitanos en sus habitaciones, y tã diferentes de todas las demas naciones en su modo de vida inquieta, sin sosiego, ni asse-

to, que no le tengã ellos en inquirir y alcançar su origen y principio, y que no sean de vn mismo parecer en assentar lo cierto y verdadero.

Francisco Fernãdez de Cordoua, siguiendo a Pedro Belono, dize, que vinieron de la Vulgaria, ò Valaquia, donde los Syginnos tenian su habitacion.

Bergomasco. in supplem. Chron. Felipo Bergomasco escriue, que de Caldea.

Polydoro Virgilio afirma, que de Suria.

Celso Rodiginio tiene que son Maurusios de Africa, y que fueron desterrados de sus tierras por los Sarracenos.

Iuan Auentino es de parecer, que vinieron de los

los confines de Turquía,
y Vngria.

Eneas Siluio, que fue el
Sumo Pontifice Pio II.
dixo, que de los Zogaros
pueblos a las faldas del
monte Caucaſo, de don-
de a caſo ſe llamarõ Cin-
garos, como los llama
Italia.

Lorenço Palmireno, q̃
de Bohemia, ſiguiendo a
Munſtero, q̃ fue del miſ-
mo parecer, y que hablan
el Griego de la Morea, y
no entienden el vulgar
de Egypto.

Andres Alciato los ha-
ze Antas, al Danubio, y
Laguna Meotis.

Aldo Manucio de los
Zigios, Prouincia de Cir-
cacia,

Eneas Silu. in epist.

*Palmireno en ſu
Cortefano. Mun-
ſterus, lib. 3. Cos-
mograph. fo. 267.*

*Andr. Alciat. in Pa-
rergon.*

*Ald. Manuc. in qua-
dam epist. dedicat.*

Marius Niger.

Ioan Leon in sua
Africa.

Felipo Camerario
in operis subcissi-
uis, cap. 75. pag.
297.

cacia, y que de aqui resul-
tò llamarse Cingaros.

Mario Nigro aduierte,
ser del Reyno de Tunez.
Iuan Leõ los hizo de los
cõfines del Reyno de Nu-
bia, confinante al rio Ni-
lo.

Felipo Camerario dize,
que se llaman Nubianos:
porque al Egypto menor,
de donde ellos dicen vi-
nierõ, llamã Nubia, y mu-
dada la n. en b. se llaman
Busianos, aludiẽdo a Nu-
bianos. Entre los Gitanos
se llaman asì los que an-
dan vagando por los cam-
pos: y Cerbizos los que
en los lugares venden ba-
rrenas, a los quales tienẽ
por viles.

Pierio

Pierio Valeriano dixo, que llamarse Cingaros, es por vna auezilla, que se llama Cingalo, ò Cinglo, que anda por las orillas del mar, que por otro nōbre se dize Motazila, y en Castellano Aguzanieue, vagante, inquieta, floxa, y para poco, que no sabe hazer nido para si, y ansi aoua en el ageno.

El Maestro fray Iuan de la Puente dize, que à algunos les parece que son de los Ceugitanos de Africa, y a otros de los Egypcios, que passaron con Hercules de Asia a España, a robar los ganados d' Geriō, que fueron los primeros ladrones q̄ huuo en estos Reynos.

Le-

Pierio Valeriano
lib. 25. hieroglyph.

El Maestro Fr. Iuā
de la Puente, en la
conueniēcia de las
dos Monarquias,
lib. 2. cap. 31. §. 1.
in fine, & lib. 3. cap.
4. §. 2.

Lelius Bisciola lib.
20. horarum subci-
suar. cap. 24.

Lelio Bisciola dixo, q̃
no ay para que fatigarse
en buscar el origen desta
gente, sino tener por co-
sa indubitale que son las
hezes, escoria, y las inmū-
dicias de cada naciō, que
viue de hurtos y embai-
mientos, fingiendose fo-
rastera, como hazen los
malhechores, y assi llama
a esta canalla inutil y per-
niciosa.

Muchos mas Autores
trataron de los Gitanos,
y Cingaros, y hizierō me-
moria de su mala vida y
costumbres.

Pedro Gregor. lib.
34. Syntagm. iuris,
cap. 16. in fin. Mar-
tin del Rio, lib. 4. dis-
quisit. Magic. cap.
3. quæst. 5. Geneb.
lib.

Pedro Gregorio, Mar-
tin del Rio, Genebrardo,
Pedro Cabalo, Abraham
Ortelio, Agustin Barbosa,
Schom-

Schomborno, Teodoro Rein King K, Martin Magero, Biesio, Bobadilla, don Francisco Torreblanca, Francisco Leon, Martin Nauarro, Matias Felisio, el Doctor Salazar de Mendoza, el Doctor Sanchcho de Moncada, Scipion Rouito, Iano Iacobo Boifardo, Iuan Bonifacio, y Alberto Krantcio.

Parecieron estos Gitanos, ò Cingaros en estas partes de Europa, cerca del año de 1417. segun dicen Pio II. Alberto Krantcio, Abraham Ortelio, Matias Felisio, y otros. Tratando el Doctor San Iuan Varte del Puerto, en su examẽ de ingenios,

B de

lib. 4. Chronolog. Pedro Cabalo casu 178. cetur. 2. Aug. Barbof. in addit. ad remisf. Ordin. Regiæ, lib. 5. tit. 69. n. 67. Schomborno. libro 2. Politic. cap. 16. Teodoro Rein King K, de regimine feculi, & Eccles. lib. 2. clas. 1. cap. 7. num. 10. Marr. Magero in tract. de aduocatia armata, c. 8. num. 77. Biesio in sua Republ. Bobadill. lib. 2. suæ Polit, cap. 13. nu. 35. D. Franc. Torrebl. in tract. de Magia, cap. 10. ex num. 30. Fran. Leon par. 1. thesaur. fori Eccles. cap. 13. num. 34. pagin. 100. Mart. Nauarro in Manuali, cap. 11. nu. 31. versic. Decimoquinto. Mathias Felisio in elucidatione institutionis Christianæ, cap. 24. pag. 120. Salazar de Mendoza, en el memo ial que dio

dio al Rey don Felipe Tercero nuestro señor. El Doct. moncada, 2. p. del discurso 7. de su reformation politica de España. Scipion Rouito in pragmatias Regni Neapolitani, rubr. de Cingaribus, siue Ægyptiacis, fol. 66 r. Iano Iacobo Boissardo, de diuinatione, c. 5. pag. mihi 23. Bonifacio de furt. §. animo lucri faciendo, num. 257. & 258 Albert. Krantzius lib. 11. Saxoniae, c. 2.

por sus Reynos. Esto se puede verificar en cincuenta, sesenta, o setenta años, y así parece prouable que fue por el año de 1417. quando el señor Rey don Iuan el II. reynaua, y gouernaua en Castilla.

El vulgo inaduertido cree que estos vinieron de Egypto, y que por no auer hospedado a la Virgē, y Madre de Dios

de la agudeza, astucia, y solercia dellos, dize, que quando el escriuia, erā pasados doziētos años, que auian venido de Egypto a España, y escriuio el de 1575. Los señores Reyes Catolicos don Fernando y doña Isabel, en vna pragmática, que se publicò el año de 1499. q̄ fue la primera en que dellos se hizo mencion, dizen, q̄ auia muchos años que vagauā

nues.

nuestra Señora, quando iua peregrinando, les cayò la maldicion, de que ellos, y sus descendientes anduuiessen peregrinos por el mundo, sin que hallassen assiẽto con dẽscanso, ni tuuiessen habitacion permanente.

Algunos destos Gitanos pretendẽ persuadir traen testimonio de los Emperadores antiguos del Oriente, y en particular del Emperador Sigismundo, concedido en Lindoya, donde se refiere, que sus antepassados en la Egipto menor auian desamparado la Religion Catolica, y hecho se idolatras, y que reconociendo sus errores, los auian dado por penitencia, que de todas aquellas familias algunos peregrinaassen por el mundo (Martin del Rio, y Magero dizẽ, q̃ siete años) y que cõ este destierro satisfaziessen a la culpa de su apostasia: pero ya es passado el tiempo, y no acaban de cumplir su penitencia, ni boluerse a sus tierras, sino

infestar, y robar las nuestras.

Todo esto es mentira, bellaqueria, embustes, y enredos de los que ellos dicen, y hazen: porque llamallos Gitanos, mas es porque los imitan en el torpe modo de viuir, que por ser sus descendiētes. Y assi esta vil canalla no es otra cosa, que hōbres y mugeres huidos por delitos, ò deudas, gente amotinada, y facinorosa, q̃ no pudiendo estar en los lugares donde son conocidos, se retiran a los montes, ò lugares de poca vezindad, y escondidos, para ocultarse. Y el traer las caras quemadas, es por las injurias del tiempo, y andar ostigados del Sol. Bonifacio dize, q̃ para parecer alienigenas, y de tierras diferentes, se lauan las caras cada mes con el çumo de vnas yeruas, que les pone latez negra. Y esto haze creer a algunos que no son Españoles, sino naturales de otra tierra, tan abrasada como Africa, ò Egypto, ayudando al engaño el lenguaje

ge, y vestido de que vſan: pero ſin duda ſon nacidos y criados en eſtos Reynos, ſi bien entre ellos andaran otros de otras naciones, de que ſe componga eſta ſecta del Gitanismo, pues admiten a ella cada dia la gente ocioſa, perdida, y rematada, a quien con facilidad enſeñan ſu idioma. Fr. Angelo Roca de Camerino eſcriue, q̃ eſta mala gente ha fingido vn language para no ſer entendidos de nadie, y que el ha viſto impreſſo el Bocabulario. En Caſtilla ſe llama Gerigonça, corrompido el bocablo de Gytgonça, que ſe llama el lēguage de los Gitanos, como dicen don Sebastian de Couarruuias, Vulcanio, y Felipe Camerario. Y los Franceses Iargon. Y los Alemanes Rotuueſch. Es ſu modo de hablar, de q̃ vſan todos ellos, mugeres y hijos, y con que ſe entienden de manera, que nadie los puede entender.

Andan diuididos por familias, y tropas,

pas, y tienen sus cabeças, a quien llaman Condes, eligiêdo para este titulo al mas valiête, brioso, de mayores fuerças, mas astuto, sagaz, y conueniente para gouernallos. Este compone sus diferencias y pleitos, aunque residan en lugar donde aya justicia, y les ordenalo q̃ han de hazer. Sale con ellos de noche a robar los ganados, y saltar en los caminos a los passajeros, por ser acomodada para sus hurtos y robos: y lo que hurtan y roban lo reparten entre ellos, acudiendo con la tercia parte a su Capitan, como si fuera juez de tercias partes. En todas son tenidos por ladrones famosos. Los Moros los llaman en Arabigo Raselherami, que (como dize Andres Tebeto) quiere dezir grandes ladrones. Acuden a las Ferias a recoger los hurtos, a trocarlos y venderlos. Y siendo en todo genero de hurtos generales, en particular lo son de caualgaduras, à quien el

el derecho comun llama Abigeos , y en
Castilla Quattreros . De que resultan
grandes daños a los pobres Labrado-
res, pues no las teniendo seguras en los
campos, y prados , por temor no se las
hurten, dexan de aprouecharse de los
pastos , forçandolos a sustentarlas en
sus casas , con grandes costas, y gastan-
do con ellas lo que pudieran escusar, si
huuiera seguridad con ellos . Y quando
no pueden hurtar los ganados, se ha-
zen terceros en las Ferias de los que
se venden, engañando al comprador,
y al vendedor . Lo qual reconocio muy
bien el Rey don Felipe Segundo nues-
tro señor, que santa gloria aya, pues pro-
hibio en vna ley, ser corredores de ga-
nados, sino es con muchos grauamenes
y condiciones, que impidieffen los hur-
tos que hazian . Y por vna cedula fe-
cha a 28. de Iunio del año de seyscientos
y diez y nueue , se mandò, que por nin-
gun

gun caso pudieffen tratar en compras, ni
ventas de ganados mayores, ni meno-
res, pena de muerte. Passan a mayor mal-
dad sus hurtos, pues afirman Autores gra-
ues, han lleuado niños hurtados a vèder
a Berberia. En naciendoles a ellos, los
enseñan a hurtar de dia y de noche en el
campo, y en poblado, y de la manera que
han de trocar lo que hurtaren, engañan-
do con ello a todo genero de gente, co-
mo, y à que persona han de echar la cul-
pa, si fueren cogidos con el hurto en las
manos, y que sea tal, que no pueda ser
condenado a galeras. Peligroso podria
ser esto para el Gitano, a quiẽ se la echa-
ren, pues siendo inutil para ir a ellas, po-
dria ser vtil para ir a la horca. Y para que
se entienda, que estan mancos algunos,
para escusarse desto hazen inuenciones
en los braços, y los ponẽ de manera, que
parecen estarlo. El Licenciado don Pe-
dro Diaz Romero, Alcalde que aora es
de

de la casa y Corte de V. Magestad, sien-
dolo en Pamplona, aurà 22 años, hizo^{en} a
quel Tribunal açotar, y echar à galeras
muchos Gitanos, y pretendiendo no ir à
ellas vno por dezir estaua manco, se vi-
no a entender lo hazia con malicia, por-
que se auia dado dos heridas en el bra-
ço: desuerte que doblandolo se juntauā,
y con vnas yeruas que ponía se pegauā
de manera, que no le podían estender el
braço, y creían todos estar encogido. Cō
denaronle en açotes y galeras, si dentro
de quinze dias estuuiesse sano del braço,
y no estandolo, en pena de muerte. Fue
tan eficaz la medicina desta recepta, que
sanò luego del, y fue a estenderle a gale-
ras. Son innumerables los daños, hurtos,
y robos, que han causado en España. En
tiempo de pestilencia intentaron saquear
la ciudad de Logroño. En Aranda de
Duero, y en otros muchos lugares ha si-
do necessario muchas vezes juntarse gē-

te armada para resistirlos, y echarlos de
sus terminos. Y por el año de 1609. sien-
do Corregidor en la dicha villa de Ará-
da de Duero y Sepulveda el Licenciado
Gabriel Veas Vellon, Alcalde de la ca-
sa y Corte de V. M. se ahorcaron en Se-
pulveda quatro Gitanos por grandes fal-
teamientos y robos, y el vno dellos era
padre de Sebastian Fernandez, el Capi-
tan de los que yo hize ahorcar aora en
Sepulveda, y los otros tios de los demas
que con el se hizo ~~o~~ justicia; que por
no desdezir de quien eran, siguieron sus
pisadas en la vida, y en la muerte. Y el Li-
cenciado don Francisco de Valcarcel,
Alcalde de la casa y Corte de V. M. está
do en Villanueva del Fresno y Valcarro-
ta, en vna comission contra las perfo-
nas que auian quebrantado vn archiuo,
y sacado los papeles del, se le dio tam-
bien para que procediesse contra vnos
Gitanos, y auiendo procedido, condenò
à aço.

açotes y galeras a muchos, que oy estan cumplendolas por muchos hurtos, robos, y insultos que auian hecho. El Licenciado don Bartolome Morquecho, Alcalde de la casa y Corte, aurà tres años q̄ hizo ahorcar en Ezija a tres Gitanos por ladrones, salteadores de caminos, y por otros insultos. Por los años de 1618. anduieron en tropas entre Castilla y Aragon mas de ochocientos, robando aquellas tierras, y cometiēdo otros enormes delitos, que procurò castigar el Consejo. Y en los campos de Valdemorillo, q̄ es junto al Escorial, andauan algunos salteando. Estos mataron a vn hombre, y le cortaron la cabeça entre la villa de Galapagar, y la Torre de Lodones. Dieron muchas heridas a muchos, y desnudaron a vn Ermitaño, que iba desde Naua Lagamella à Valdemorillo. Y el año pasado de 629. dando tormento à quatro Gitanos don Martin Fajardo, juez que pro-

cedia contra ellos en Zaraicejo, confesaron auer muerto a vn Fraile de la Orden de S. Francisco en el monte de las Gamas, juridicion de la ciudad de Truxillo, y que se le comieron. Y tambien a vna Gitana, y à vna peregrina. El Alcalde de la villa del Montijo, le dixo al dicho don Martin Fajardo, que vn vezino de alli, buscando en el campo vna yegua q̄ se le auia perdido, vio en el lugar de Arroyo el puerco, entrando en vna casa caida a buscarla, a vnos Gitanos, que estauan assando vn quarto de persona humana. Dize tambien, que vn pastor de la ciudad de Guadix, yendo perdido por la sierra de Gadol, vio vna lumbrer, y entendiendo que era de pastores, fue àzia ella, y hallò vna quadrilla de Gitanos, que estauan assando la mitad de vn hombre, y la otra mitad estaua colgada de vn alcornoque, y quando le vieron, le dixeron q̄ se sentasse a la lumbrer, que cenaria con ellos,

ellos, y dezian entre si: Grosso està este: y fingiendo se queria echar a dormir, se arrojò la sierra abaxo, y se escapò de sus manos. En el puerto Ohanes, en Sierra-neuada, mataron tambien vnos Gitanos a vn muchacho, y se le comieron. No hazian mas los Caribes en las Indias, que comian carne humana.

No entienden que cosa es la Iglesia, ni entran en ella, sino es a hazer sacrilegios. No sabē las Oraciones. Yo los examinè a ellos, y à ellas, y no las sabian; y si algunas, no perfectāmente. No se les administran los santos Sacramentos, y aunque casen con parientas, no traen dispensaciones. No ay quien sepa si estan bautizados. Vno de los cinco, que estos dias passados hize ahorcar, se baptizò en la carcel, siendo mayor de treinta años. D. Martin Faxardo dize, que dos Gitanos, y vna Gitana, que hizo ahorcar en la villa de la Torre Perogil, se bautizaron al

pie

pie de la horca, y declararon eran Mo-
ros.

La mejor informacion, que hazen pa-
ra casarse (si es que se casan) es de la mu-
ger mas diestra y astuta en hurtar y enga-
ñar, sin reparar en que sea parienta, ò ca-
fada: porque no han menester mas que
juntarse con ella, y dezir que es su mu-
ger. Algunas vezes las compran à sus ma-
ridos, ò las reciben empeñadas. Afsi lo
dize el Doctor Salazar de Mendoza. Fr.
Melchor de Guelamo dize, que oyò afir-
mar por cosa muy cierta de dos Gita-
nos, lo que de ninguna barbara nacion
se aurà oido, y es, que trocaron las mu-
geres, y que por ser la vna de mejor pa-
recer que la otra, le diò el que lleuò la
hermosa, cierta cantidad de moneda al
que lleuò la fea. El Licenciado Alonso
Duran, Relator que aora es de nuestra
Sala, me ha dicho y certificado, que el a-
ño de 623. ò 624. vn Simon Ramirez Gi-
tano,

tano, Capitan que era de vna tropa de llos, repudiò à Teresa su muger, porque era ya vieja, y se casò con vna, que se dezia Melchora, que era moça, y hermosa, y que el dia que se hizo el repudio, y celebraron las bodas, iba caminãdo, y vio, que debaxo de vnos arboles, en el campo, que està en la juridicion de la villa de Deleitosa, auia grande fiesta y regozijo, y preguntando la causa, le dixerón se casaua Simón Ramirez con vna Gitana, y repudiaua à otra, y que la repudiada le dixo llorando, que la dexaua por vieja, y se casaua cõ otra, porque era moça. Vnos Gitanos y Gitanas confesaron ante don Martin Faxardo, que no se casauan, sino que en los banquetes y combites que hazian, elegian las mugeres q querian, y que les era permitido tener hasta tres amigas, y que por esso procreauan tantos hijos.

Su habitacion es en las cueuas, casas derriba

derribadas, ò pajaes, y siempre buscan
lugares pequeños entre mōtes y sierras,
y muchas vezes se alojan en despobla-
dos. No guardan ayunos, ni precepto al-
guno Ecclesiastico. Comen carne siem-
pre, sin reseruar Viernes, ni Quaresmas.
La mañana que los prendi, siendo en es-
ta Quaresma, tenian tres carneros, que
auian de comer aquel dia.

No conocē Parroco, ni tienen Parro-
quia: porque andan siempre vagando, y
alsi no se puede saber si han confesado,
y cumplido con la Iglesia, en la qual no
se oye publicacion, ni amonestacion pa-
ra sus casamientos, ni en los libros del
Bautismo se hallará su nombre. Quando
se vio alguno dellos pedir habilitacion
para algun impedimento al debito ma-
trimonial? Pues no son tan castos, ni cōti-
nentes, que no tengan alguna vez neces-
sidad, especialmente que (segun se tiene
por cierto) aun los grados, que por ley y
dere.

derecho natural son prohibidos, no tienen seguridad, ni puede ser menos entre gente, que se aposentan en los establos, sino que se les ha de pegar alguna cosa de los brutos, en cuyo domicilio habitan. Quando se ha entendido que tomen Bulas? quando asistir a Missa y sermones? No pagan diezmos, ni primicias, ni a V. Magestad tributo alguno.

Muy graues Escritores los tienen por hereges, y muchos por Gentiles idolatras, ò Atheos, sin Religion alguna, aunque en la apariencia exterior se acomodan con la Religion, ò secta de la Prouincia donde andan, siendo con los Turcos, Turcos: con los hereges, hereges, acomodandose con todas las naciones. y como entran y salen con tanta facilidad y llaneza en las tierras de infieles, es muy verisimil que son, o pueden ser espias: y assi se puede sospechar de su mala inclinacion. Tengolos por peores que a los

Moriscos, porque aquellos professauan su secta. Estos no tienen ninguna, y se aplican a todas. Aquellos cultiuan la tierra, para que diesse frutos. Estos se comen los que no cultiuan, siendo çanganos de la Republica, que no trabajan y comen. Y si en algo se ocupan, es en hazer barrenas, por ser de especie de gançuas, y aun por dissimular las muchas, q̃ entre las barrenas hazen. En Berberia los hazen buen passaje los Moros, con quien tienen correspondencia. Echo se de ver esto el año de 627. que lleuando dos galeras de España socorro à la Mamora, que estaua cercada de Moros, y auiendo dado en vn baxio, cogieron los Moros toda la gente que iba en ellas, y cautiuan los Christianos, los remeros Moros cobraron libertad, y à los Gitanos que hallarõ entre ellos no hizieron esclauos, como a gente amiga, y de su deuocion: lo qual fue publico y notorio.

Y por-

Y porque no queden cortos, ni faltos en todo genero de maldades, son tãbien encantadores, adiuinos, magos, y chiro-manticos, que dicen por las rayas de las manos lo futuro, que ellos llaman buena ventura (y yo mala para quien la dicen, pues o le engañan, o le roban.) Y generalmente son dados a toda supersticion. El Capitan de los Gitanos, que hize ahorcar, estaua cõdenado a muerte en rebel. dia por la justicia de la villa de Maderuelo, por hechizero y ladron. Algunos piē san que se llaman Cingaros, del gran Mago Cinco de quien dicen aprendierõ la Magia. Y de aqui resultã en estos Reynos, y principalmente en el vulgo, grandes errores, y credulidades supersticiosas, grandes hechizos, y muchos y grandes daños espirituales y corporales. Que de donzellas han peruertido con hechizarias y embelecos! Que de casadas se llan apartado de sus maridos! y en parti-

cular las Gitanas, que andan de casa en casa, diziendo la buenaventura, mirando les las manos, y las rayas que tienen en ellas, por donde dizen el bien, ò daño q̄ les ha venido, o ha de suceder: lo qual es vano, falso, lleno de mentiras y embelecicos, y como tal prohibido y reprouado: porque en estas lineas comunmente los hijos se parecen a los padres, como en los rostros, y en las otras partes del cuerpo. Y no se hizieron estas rayas para significar las venturas, o las desventuras q̄ vienen a los hombres, pues vemos que no suceden a los hijos las mismas cosas que a los padres, aunque tengan vnas mismas lineas en las manos. Y porq̄ en diuersas edades de los hombres se mudan en ellos estas rayas, o ya por engordar, o enflaquezer, o por heridas, o otros accidētes, ò porq̄ se hazē diferētes exercicios con las manos, como se vee en las de los trabajadores, carpinteros, herre-
ros,

ros, y de otros muchos oficiales. Los Chiromanticos dicen (pero es cosa vana y sin fundamento) que de la composicion de las manos se facan vnas conjeturas, y que se consideran los montes de los dedos, pulgar, del indice, y de los otros, con sus planetas y lineas: y que las mayores y principales, son las que llamã vital, natural, hepatica, y mēsal: y que las menores, vnas son perfectas, o imperfectas, gruesas, o sutiles, aparentes, o confusas, continuas, interruptas, integras, intercisas, rectas, tuertas, profundas, superficiales, diuididas, de dos horcas, que tienen ramos, que dan puntos, circulares, semicirculares, que miran a las estrellas, apartadas, coniuntas, y paralelas. Dizen tambien, que ay angulo diestro, y siniestro (parece termino de la esgrima) triangulo, y quadrangulo: y tres nudos de lineas de la Saturnina, tres de la lactea, tres de la solar, y otras tantas de la Mercur

Mercurial, con el cingulo de la Venus.

Pero es vano, sin razon, y supersticioso, y como tal reprouado: porque las mas de las lineas y rayas, se causan de doblar las manos. Y si algo se puede conjeturar de las naturales, segun algunos Autores, para que signifiquē algo, es, no de las cosas que han de suceder a los hombres, sino d las disposiciones de los cuerpos, sacando por ellas si tiene el cerebro recio, ò flaco: si el estomago, coraçon, ò higado sano, o enfermo. Mas en lo que toca a la buena, o mala ventura, ni estas rayas, ni las otras mayores, ni menores, significan cosa alguna. Y assi juzgar de tales cosas por las rayas de las manos, como haze, ò pretende hazer esta gēte perdida, es vna supersticion, y diuinacion diabolica: y los que vfan della, si alguna vez aciertan en algo, mas es por pacto secreto, que tienen con el demonio, que con gran sutileza les mueue la fantasia,

para

para que lo digan, sin saber lo que dicen, q̄ por otra razón, y permitiendolo Dios por justos juizios suyos. De la Chiro-
 mancia, que es juzgar por las manos, co-
 mo está dicho, escriuierō Delrio, D. Frā-
 cisco Torreblāca, Fr. Rafael de la Torre,
 y otros. Camilo Baldo
 dixo, q̄ es vna Arte, o co-
 nocimiēto de ningū va-
 lor y efecto. porq̄ en nin-
 guna manera se puede
 dar, ni tiene razō que la
 cōfirme ni apoye, si biē
 la professarō (sin fundamento) muchos
 Filósofos, y Astronomos antiguos Her-
 mes Trimegisto, Pytagoras, Zopiro, He-
 leno, Archindo, Paraotes, Zaala, Alfara-
 bio, Materno, Philemon, Iuliano, Con-
 tantino. Y de los modernos Pedro Apo-
 nitano, Alberto Magno, Miguel Scoto,
 Bartolome Cloces, Antonio Cermison,
 Pedro dell' Arca, Andres Coruo, Tir-
 caso,

Delrio, lib. 4. disqu.
 Magic. c. 3. q. 5. To-
 rrebl. lib. 1. de Ma-
 gia diuin. c. 10. Ra-
 phael de la Torr. in
 2. 2. D. Th. q. 95. ar.
 7. di. p. 3. pag. 326
 Camil. Bald. in Phy-
 siognom. Aristotel.
 apotelesm. 55. in fi.

caso, Mantuano, y Iuan de Indagine.

Nauarro en el lugar citado arriba dize, que si vna persona preguntasse a algun Gitano, ò Gitana, le dixesse su buena, ò malaventura, cō proposito de creer firmemente lo que dixesse, pecaria mortalmente: y si lo hiziesse por curiosidad, ò por rifa, no es mortal, sino es que lo hiziesse tal persona, que viendolo otras, se escandalizassen grauemente con ello.

Por los delitos, atrocidades, insultos, robos, hurtos, salteamientos de caminos, hechizerias, supersticiones y males, que han hecho estos Gitanos, no ha auido nacion que los aya consentido, ni que tenga con ellos trato ni correspondencia en su tierra, ni Principe, que los aya dexado habitar en sus Estados. El Papa Pio V. estuuó resuelto embiarlos a todos a galeras: dexolo de hazer por intercession, y persuasion de vn Religioso Capuchino, y contentose con desterrarlos de todas

das las tierras de la Iglesia.

El Emperador Carlos V. nuestro señor, en vna Dieta de Augusta, el año de 1548. los mandò echar de toda Alemania, porque eran espías del Turco, como refiere Pedro Gregorio.

El Rey Francisco I. de Francia los expolio de
Perr. Gregor. loco
 supra citato.
 Arnold. Ferronus
 in vita Francisci.
 ella, como refiere Arnoldo Ferrono.

En Venecia los mandaron salir de todas sus ciudades, y dominio, y despues por ley del Senado, a 21. de Setiembre, año de 1549. fuerõ echados d los territorios. Y por otra ley, en 15. de Julio de 1558. se les quitò toda seguridad, de tal manera, que como a enemigos declarados, pudiesse qualquiera quírarles la vida: y si los aprehendiessen, embiasen a galeras por diez años, prometiendo premio a quien los cogiesse, segun refiere Bonifacio.

Bonifac. vbi supra,
 n. 258.

E

En

En el gran Ducado de Toscana se publicó en 3. de Nouiembre de 1547. vn edicto, por elqual se mandò, que dētro de cierto termino salieſſe de aquel Estado, y no boluieſſen pena de galeras, a beneplacito del juez. Despues en 21. de Iulio, año de 1590. se publicò otro edicto, con pena de galeras a los Gitanos mayores de quinze años: y a los menores desta edad, de açotes; y a las Gitanas en verguença publica, y que les cortassen las narizes, y orejas, al arbitrio del juez, como dize Pedro Cabalo.

Petrus Caballus lo
co supra citato.

El Duque de Terranoua, siendo Gobernador de Milan, mandò echar vādo, que dentro de tres dias salieſſen los Cingaros de todo aquel Estado, pena de cinco años de galeras a los hombres, y de açotes a las mugeres, dando licencia q̃ los desvalixassen, y poniendo pena de muerte a los que no siendo Cingaros, se

se juntaſſen con ellos, para gozar de vida licencioſa.

Siendo Virrey en Cataluña el año de 1627 el Arçobispo de Granada, que agora es Gouvernador del Consejo, mandò con grande acuerdo, y presta execucion, que todos los Gitanos ſalieſſen de Cataluña, pena de muerte. y à los que ſe pudieron prender despues del vando, embiò a galeras.

Auiéndose entēdido, y hallado por experiencia, quan malos y perjudiciales ſon eſtos Gitanos, ſe hā publicado en los Reynos de Caſtilla y de Leō algunas prematikas y leyes, para remedio, emienda, y reformation de ſus exceſſos y deſordenes. Los prudētíſſimos ſeñores Reyes Catolicos, por ley q̄ hizieron en Medina del Cāpo el año de 1499. la qual
 renouò el Emperador Carlos
 V. N. Señor, en Toledo el de 1525. mãdārō, q̄ los Gitanos viuieſſe de aſſiento en

l. 12. ti. 11. lib
 8. nou. Reco.

los lugares teniendo oficios. Lo qual hu
uiesfen de cūplir dentro de sesenta dias,
y que no anduiesfen vagando juntos. Y
no cumpliendo con esto, dētro de otros
sesenta dias saliesfen destos Reynos, pe-
na que si en ellos fuesfen hallados sin o-
ficios, ò juntos en tropas, passados los di-
chos dias, se les diesfen a cada vno cien
açotes por la primera vez, y los desterraf-
sen perpetuamente destos Reynos, y por
la segunda los cortassen las orejas, y estu-
uiesfen sesenta dias en la cadena, tornan-
dolos a desterrar, como dicho es. Y que
por la tercera vez, que fuesfen cautiuos
de los que los lomassen por toda su vida.

l. 13. dict. titul. 11.
lib. 8. Recop.

Despues por otra ley el
Emperador Carlos V.
nuestro señor alterò la
ley referida, y mandò, que los Gitanos,
que passado el termino en que auian de
salir, fuesfen hallados, ò alguno dellos so-
lo, siendo varon, sin oficio, ò sin viuir cō
señor,

señor, se prendiessen, y a los que fuesen de edad de veinte años hasta cincuenta, los embiasen a las galeras, para que siruiessen en ellas al remo, por espacio de seis años.

En las Cortes de Ma-
drid, año de 1586. en la

l. 14. dicto titulo &
libro, in quaterno
addito.

peticion 51. se mandò a los Gitanos, q̄ viuiessen de asiêto con oficios, y que no pudieffen vender cosa alguna en feria, ni fuera della, sin traer testimonio de las que lleuauan a vêder, de los juezes del lugar donde eran vezinos. En otra del año de 1595. se mandò, q̄ las justicias no les dieffen licêcia para salir de los lugares donde estuuiessen auezindados.

En la vltima junta de la expulsion de los Moriscos destos Reynos (que se hizo en esta Corte por mandado del Rey don Felipe II. nuestro señor, que santa gloria aya, y se acabò a los principios del

año

21
año de 624.) en que asistían el Cōde de Salazar, y el Licenciado don Geronimo de Auellaneda Manrique, que al presente es Alcalde de la Casa y Corte de V.M. se leyò vn decreto de su Magestad, por el qual mandaua se le informasse, si seria a proposito, que por mano de la misma lūta fuesen expelidos destos Reynos los Gitanos. Y respecto de que no era justo, que accion tan grande, como la que en ella se trataua, se juntasse con esta tã desigual, ni se embaraçassen en ella tales Ministros, no parecio encargarse della. Si bien el deseo de su Magestad fue expellerlos, como a los Moriscos. Aora parece conueniente, para euitar tantos infultos.

Ultimamēte en las Cortes, que se celebraron en esta villa de Madrid, que se començaron en 9. de Febrero del año passado de 1617. auiendo concedido el seruicio de los diez y ocho millones, pagados

gados en nueue años, dos en cada vno dellos, en las mismas sisas que corriã para la paga del seruicio passado de los 17. millones y medio, entre las demas condiciones, ay vna del tenor siguiente.

Vna de las cosas mas dignas de remedio, que al presente se ofrecen a estos Reynos, es ponerle en los hurtos, robos y muertes, que hazen los Gitanos, que andan vagando por el Reyno, robando el ganado de los pobres, y haziendo mil insultos, viuiendo con poco temor de Dios, y sin ser Christianos mas que en el nombre. Se pone por condicion, que su Magestad mande salgan fuera del Reyno dentro de seis meses, que se cuenten desde el dia del otorgamiento de la escritura deste seruicio, y que no bueluan a el so pena de muerte: y los que quisiere[n] quedar, sea auezindandose en lugares, villas, y ciudades destos Reynos de mil vezinos arriba, y que no puedan vsar
del

del trage, lengua, y nombre de Gitanos,
y Gitanas, sino que pues no lo son de na-
cion, quede perpetuamente este nom-
bre y vso confundido y oluidado, y que
por ningun caso puedan tratar en com-
pras, ni ventas de ganados mayores, ni
menores. Lo qual ayan de guardar so pe-
na de muerte, poniendolas muy graues
a las justicias que no lo executaren assi.

Y el Rey don Felipe Tercero nuestro
señor mandò por su cedula, fecha en Be-
lende Portugal a veinte y ocho de Ju-
nio de mil y seiscientos y diez y nueve
años, se guardasse, observasse, y cumplier-
se assi la dicha condicion.

Como consta de las leyes referidas,
se ha procurado reduzir esta mala gente
a modo de vida quieta, y que se ocupas-
sen en trabajar, y que no anduies-
sen vagando, trayendolos con vezindad a los
lugares, y haziendoles otras comodida-
des, para que asisties-
sen y trabajassen,
ponien.

poniendoles temor y miedo, con penas
 si no guardassen lo dispuesto en ellas. Pe-
 ro como se ha visto, y conoce cada
 dia por la experiencia, ha sido de poco
 prouecho: porque no obseruan leyes al-
 gunas, y si tal vez dan muestras de guar-
 darlas, es poco tiempo, y con simula-
 cion y fingimiento, pues estando algu-
 nos dias como vezinos, bueluen des-
 pues (como perros) al vomito, y juntan-
 dose en tropas por los campos, y luga-
 res de poca vezindad, como en estos
 dias se ha visto, cometen robos y sal-
 teamientos en los lugares pequenos, y
 caminos Reales. Y pues no ha aproue-
 chado, ni tenido fruto lo que con ellos
 se ha hecho, parece serà conueniente
 al seruicio de V. Magestad, bien destos
 Reynos, y de los subditos y vassallos,
 que todos los que tuuieren vezindad, y
 los que no la tuuieren, falgan destos
 Reynos, como los Moriscos, ellos y sus

F

fami

12
familias: y pues son pocos, y inuitiles,
se dè comission a las justicias Realen-
gas, para que cada vna en sus lugares, y
en los convezinos donde anduieren,
aunque sean de señorio, los expelan,
sin que impida parecer es la stima deste-
rrar las mugeres y niños, pues no eran
peores los Moriscos, y salieron todos,
como se dixo en el Real vando, quando
se mandarõ expeler, con estas palabras.
Quando quiera que algun detestable cri-
men se comete por alguna vniuersidad,
es bien todos sean punidos. Y los mas
crimines de todos, son los que cometen
las Gitanas, pues es notorio, que ellos
comende lo que ellas roban, y que ha-
zen muchas hechizarias. Y no ay ley que
obligue (como dize el Doctor Monca-
da) a criar lobillos en tan cierto daño fu-
turo del ganado.

Pellicer in le. & so-
lemn. ad. Gongor.

col. 4742

D. Ioseph Pellicer, Coro-
nista destos Reynos, dize, q
oxala

oxala, como fueron expelidos los Moriscos, lo fueran los Gitanos.

Azeu. in l. 11. tit. 11.
lib. 8. Recop.

Azevedo, que escribió sobre toda la Recopilación, dize de los Gitanos estas palabras: Que es vn genero de hombres, pessimo, de mala conciencia, que son ladrones, robadores, y homicidas, y que por esto en ninguna manera se han de permitir en estos Reynos, aunque quieran tener vezindad: porque los que la tienen, receptan y encubren a los otros que andan vagando, y es su casa como cueua de ladrones, donde los Gitanos fugitiuos se ocultan, y de alli ellos, y los que los reciben, salen, y andan vagando por toda la tierra, haziendo hurtos, robos, muertes, y escandalos, como dize se vio en su tiempo. Y ansi que por ninguna manera se han de permitir entrar en el Reyno de España: y particularmente porque no oyen los diuinos

Oficios, ni tienen cierta habitacion: y que por esto se proueyò ent onces asì contra ellos, y que no hahitassen, ni anduuiessen por el Reyno: y que esto no solamente se ha de prohibir a los Gitanos, sino a las Gitanas, con grandes penas, pues debaxo de su sombra, y de los muchachos que traen consigo, està escondida la culebra en la yerua. Hasta aqui son palabras de Azeuedo.

Quando contra ellos no huuiera mas informacion, sino que son ociosos, y

dict. l. 11. tit. 11.
lib. 8. Recopil.

Philip. Camerarius
in operis subcisi-
uis, cap. 75. pag.
298.

vagamundos (que con-
forme a vna ley estan
declarados por tales)
era esta causa bastante
para expelerlos: pues co-
mo dize Felipe Came-
rario, tratando de los
Gitanos, no ay en la Republica cosa tan
perniciosa, como la multitud de hom-
bres ociosos, y de poca sustancia, que
andan

andan vagando de vna parte a otra; y robando las haziendas de los particulares, ponen toda la esperança de sus aumentos en destruyr la Republica. Y refiere, que Amasis Rey de los Egypcios expeliò, y apartò lexos de Egypto toda la gente ociosa, publicando vna ley santissima, que todos los hombres ociosos, que no tuuiesen algo, que pudiesen dezir era suyo, fuesen (como robadores publicos) castigados con pena de muerte. Quien mas ociosos, vagamundos, è inutiles para estos Reynos que los Egypcianos, ò Gitanos? gente sin comercio, ocupacion, ni oficio alguno, que no tienen otro, sino es de ser ladrones, salteadores, hechizeros, y autores de otros muchos delitos.

No es mi intento, Señor, se les quite la vida, si bien los que no estuieren auzindados, y que huuieren contravenido ala cedula Real del año de mil y seiscien

tos

ros y diez y nueve, son dignos de muerte. Sino que pues son gente sin provecho, fa'gan destos Reynos, sin tener consideracion que esten auezindados, pues como dixo Platon,

Plat. lib. 8. de Republica.

los ociosos son semejantes a los çanganos con aguijon, que en qualquiera ciudad que estan, la perturban, como la flema, o colera al cuerpo. Y el buen Medico, y Legislador, no menos que el cuidadoso, y diligente laborador, que tiene a su cargo las abejas, ha de antever, y procurar, que no nazcan en la ciudad: y si nacieren, que con los mismos panales se acaben y destruyan luego.

Esto me ha parecido representar a V. Magestad, para que mude lo que mas conuenga a su Real seruicio, para el biẽ y aumento desta Monarquia, seguridad y quietud de los vassallos y subditos, que desean larga vida à V. Magestad, y en todo grandes y felizes sucesos.